

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00282. 24 de enero de 2024. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que, por Secretaría se examinó el expediente, percibiendo que la parte ejecutante no ha gestionado la notificación del demandado. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de enero dos mil veintidós (2.022)

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.00282.00

Tipo de proceso. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: RAFAEL ENRIQUE VEGA SALCEDO

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez examinado tanto el expediente digital como el correo electrónico institucional del Despacho, se observa que, **no figura constancia de haberse agotado la citación para notificación personal al demandado**, en consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que dentro de los 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia realice y/o allegue prueba del trámite de notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento, siguiendo las ritualidades preceptuadas en el art. 291 y s.s. del C.G.P. y lo normado en la Ley 2213 de 2022, so pena de tener por desistida la presenta actuación a la luz de lo enseñado por el canon 317 del estatuto ritual civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez